

JUNTA DIRECTIVA**ACUERDO No. 04****(9 de enero de 2019)**

Por el cual se modifica la estructura organizacional y la planta de empleos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la atribución del literal c) del artículo 10° del Acuerdo No. 11 de 13 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 12 de 25 de junio de 2007 modificó la planta de cargos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 10° del Acuerdo No. 11 de 13 de septiembre de 2010, es atribución de la Junta Directiva de la Empresa “*Determinar la estructura interna y la planta de personal de la empresa*”.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N° 11 del 25 de julio de 2013 modificó la estructura organizacional de la Empresa para incorporar la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos y las Direcciones Recolección, Barrido y Limpieza (RBL) y Aprovechamiento y Reciclaje (AR) y se establecieron las responsabilidades de estas áreas en la Empresa.

Que en el artículo 1° del Acuerdo de Junta Directiva N° 12 del 25 de julio de 2013 se crearon los cargos de empleados públicos para la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza (RBL) y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje (AR), hasta por el término de un año.

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 693 del 15 de octubre de 2013 se determinaron las funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N° 8 del 08 de julio de 2014 suprimió la temporalidad establecida mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 12 de 25 de julio de 2013 y se establecieron los cargos de forma permanente.

Que la Resolución de Gerencia General N° 49 del 28 de enero de 2015 determinó las funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección

Aprovechamiento y Reciclaje y se modificó la Resolución No. 693 del 15 de octubre de 2013.

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera mediante sentencia del 24 de agosto de 2017, revocó el fallo de primera instancia del Juzgado Primero Administrativo de Bogotá D.C de fecha 18 de diciembre de 2015, dentro del proceso de Nulidad N° 11001333400120120014203 y dispuso declarar la nulidad parcial del Acuerdo N° 12 del 05 de septiembre de 2012, expedido por la Junta Directiva de la EAAB ESP, en lo referente a la ampliación del objeto social de la Empresa a la prestación del servicio público de aseo y a las demás normas relacionadas con dicho servicio. Más adelante, en atención a múltiples solicitudes de modulación de la decisión, el Despacho Judicial profirió sentencia complementaria mediante la cual el Honorable Tribunal resolvió *“que la nulidad parcial declarada surtirá efectos seis (6) meses después de la ejecutoria de la presente sentencia”*.

Que la declaratoria de nulidad parcial del Acuerdo No. 12 de 2012 y la sentencia de modulación mencionada conllevaron que a partir del 4 de mayo de 2018 la Empresa no pudiera continuar prestando el servicio de aseo que como consecuencia de referenciado Acuerdo había asumido.

Que atendiendo a la declaratoria de nulidad parcial del Acuerdo No. 12 de 2012, mediante Resolución N° 0393 del 4 de mayo de 2018 se modificó la Resolución N° 49 del 28 de enero de 2015, en cuanto a las funciones de los cargos de Gerente Corporativo de Residuos Sólidos, Director Operativo de Recolección, Barrido y Limpieza y Director Operativo Aprovechamiento y Reciclaje, relacionadas con la prestación del servicio de aseo y con el cierre de la operación.

Que desde el 11 de febrero de 2018 la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección de Aprovechamiento y Reciclaje brindaron soporte esencial para una correcta cesación y cierre de los procesos, así como el aporte técnico y operativo requerido, en especial, la construcción de los informes finales de los contratos, la revisión del balance de subsidios y contribuciones, análisis financiero de los contratos, atención de requerimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos, atención de peticiones, quejas y reclamos de usuarios y entes de control, liquidaciones y pagos a los recicladores y gestión documental de contratos y documentos relacionados con la prestación del servicio de aseo.

Que si bien la actividad misional de prestación de servicio de aseo por parte de la EAAB-ESP a través de la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos y sus Direcciones ha desaparecido, actualmente persisten asuntos relacionados con el cierre de todos los procesos iniciados con ocasión de la prestación del servicio de aseo, como por ejemplo, del Contrato Interadministrativo N° 017 de 2012 suscrito entre la EAAB ESP y la UAESP y los Contratos Interadministrativos suscritos entre la EAAB-ESP y Aguas de Bogotá N°s. 01-07-10200-0809-20120 y 0161-2013.

Que en virtud de lo anterior, debe modificarse la estructura organizacional y la planta de cargos de empleos públicos de la EAAB-ESP, suprimiendo la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección de

Aprovechamiento y Reciclaje y los cargos de Gerente Corporativo de Residuos Sólidos, Director Operativo de Recolección, Barrido y Limpieza y Director Operativo Aprovechamiento y Reciclaje.

Que con el fin de culminar las actividades derivadas de la prestación del servicio de aseo en la Empresa, es necesario crear la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo y el cargo Gerente Corporativo Liquidación Aseo.

Que mediante oficio N° 2019EE5501 de 08 de enero de 2019, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la creación de la nueva Gerencia Corporativa y el cargo Gerente Corporativo Liquidación Aseo.

Que la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Jurídica de la EAAB - ESP estudió el presente Acuerdo y mediante memorando interno No. 15200-2019-0037 de 08 de enero de 2019 emitió concepto jurídico formal.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, para efectos de suprimir la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje y las funciones que desempeñaban.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP, para efectos de crear la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo, la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Adelantar la liquidación de los contratos y convenios asignados a la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, cumpliendo los lineamientos definidos en los Manuales de Contratación, Supervisión e Interventoría y en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos Nos. 017 de 2012 y 340 de 2016 suscritos con la UAESP, y Nos. 0809 de 2012 y 0161-2013 suscritos con Aguas de Bogotá S.A.-ESP y adelantar las actividades que se deriven del mismo.
3. Generar los informes relacionados con el balance financiero y el balance de cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos 017 de 2012 y 340 de 2016 suscritos con la UAESP, y los contratos Nos. 0809 de 2012 y 0161 de 2013 entre EAAB-ESP y Aguas de Bogotá S.A-ESP.
4. Suministrar información y documentación para ejercer las acciones legales que se deben iniciar en procura de la defensa de los intereses y el patrimonio de la EAAB ESP, brindando el soporte técnico que se requiera respecto a las gestiones ejecutadas para la prestación del servicio de aseo.
5. Atender visitas, requerimientos, peticiones, quejas y reclamos presentados por los usuarios, entes de control y vigilancia, en relación con la prestación del servicio de aseo en la Empresa y la liquidación de contratos.

6. Reportar y brindar la información que requiera la Superintendencia de Servicios Públicos sobre el servicio de aseo.
7. Tramitar los pagos a terceros desde las cuentas del esquema de aseo previa autorización de la UAESP.
8. Culminar el proceso de solicitud de subsidios y contribuciones por la prestación del servicio de aseo.
9. Articular con las diferentes áreas de la EAAB-ESP la gestión y distribución de cartera de aseo.
10. Responder por la organización del archivo de gestión de los contratos y demás documentos relacionados con la prestación del servicio de aseo, que se encontraban a cargo de la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos.
11. Generar los informes que sean requeridos por la Gerencia General en relación con la liquidación de las actividades pendientes de finalizar del servicio de aseo.
12. Adelantar las demás actividades relacionadas con la liquidación y desmonte del servicio de aseo en la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La estructura organizacional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, queda integrada de la siguiente manera:

1. JUNTA DIRECTIVA

2. GERENCIA GENERAL

2.1. Oficina de Control Interno y Gestión

2.2. Oficina de Investigaciones Disciplinarias

3. SECRETARÍA GENERAL

3.1. Oficina Asesora de Imagen Corporativa y Comunicaciones

3.2. Dirección Seguros

3.3. Dirección Seguridad

3.4. Dirección Contratación y Compras

4. GERENCIA JURÍDICA

4.1. Oficina Asesoría Legal

4.2. Oficina Asesora Representación Judicial y Actuación Administrativa

5. GERENCIA CORPORATIVA PLANEAMIENTO Y CONTROL

5.1. Dirección Gestión de Calidad y Procesos

5.2. Dirección Planeación y Control de Resultados Corporativos

5.3. Dirección Planeación y Control de Inversiones

5.4. Dirección Planeación y Control Rentabilidad, Gastos y Costos

6. GERENCIA CORPORATIVA FINANCIERA

6.1. Dirección Tesorería



- 6.2. Dirección Contabilidad
- 6.3. Dirección Presupuesto
- 6.4. Dirección Tributaria
- 6.5. Dirección Jurisdicción Coactiva
- 6.6. Dirección Análisis de Riesgos Financieros

7. GERENCIA CORPORATIVA GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVA

- 7.1. Dirección Servicios Administrativos
- 7.2. Dirección Administración Activos Fijos
 - 7.2.1. División Almacenes
- 7.3. Dirección Salud
 - 7.3.1. División Salud Ocupacional
- 7.4. Dirección Mejoramiento Calidad de Vida
 - 7.4.1. Colegio Ramón B. Jimeno
- 7.5. Dirección Gestión de Compensaciones
- 7.6. Dirección Desarrollo Organizacional

8. GERENCIA CORPORATIVA SISTEMA MAESTRO

- 8.1. Dirección Abastecimiento
 - 8.1.1. División Sistema Norte Abastecimiento
 - 8.1.2. División Sistema Sur Abastecimiento
 - 8.1.3. División Sistema Abastecimiento Tibitoc
- 8.2. Dirección Red Matriz Acueducto
 - 8.2.1. División Apoyo Técnico
 - 8.2.2. División Planeación y Control
 - 8.2.3. División Centro de Control
 - 8.2.4. División Operación y Mantenimiento
- 8.3. Dirección Red Troncal Alcantarillado
 - 8.3.1. División Planeación y Operación Red Troncal
 - 8.3.2. División Obras Civiles Red Troncal
- 8.4. Dirección Bienes Raíces
 - 8.4.1. División Técnica Predial
 - 8.4.2. División Jurídica Predial

9. GERENCIA CORPORATIVA SERVICIO AL CLIENTE

9.1 Gerencia Zona Uno

9.1.1 Dirección Servicio Comercial Zona Uno



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co

9.1.1.1 División Atención al Cliente Zona Uno
9.1.1.2 División Operación Comercial Zona Uno

9.1.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Uno
9.1.2.1 División Servicio Acueducto Zona Uno
9.1.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Uno

9.2 Gerencia Zona Dos

9.2.1 Dirección Servicio Comercial Zona Dos
9.2.1.1 División Atención al Cliente Zona Dos
9.2.1.2 División Operación Comercial Zona Dos

9.2.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Dos
9.2.2.1 División Servicio Acueducto Zona Dos
9.2.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Dos

9.3 Gerencia Zona Tres

9.3.1 Dirección Servicio Comercial Zona Tres
9.3.1.1 División Atención al Cliente Zona Tres
9.3.1.2 División de Operación Comercial Zona Tres

9.3.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Tres
9.3.2.1 División Servicio Acueducto Zona Tres
9.3.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Tres

9.4 Gerencia Zona Cuatro

9.4.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cuatro
9.4.1.1 División Atención al Cliente Zona Cuatro
9.4.1.2 División Operación Comercial Zona Cuatro

9.4.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cuatro
9.4.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cuatro
9.4.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cuatro

9.5 Gerencia Zona Cinco

9.5.1 Dirección Servicio Comercial Zona Cinco
9.5.1.1 División Atención al Cliente Zona Cinco
9.5.1.2 División Operación Comercial Zona Cinco

9.5.2 Dirección Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona Cinco
9.5.2.1 División Servicio Acueducto Zona Cinco
9.5.2.2 División Servicio Alcantarillado Zona Cinco

9.6 Dirección Gestión Comunitaria



9.7 Dirección Apoyo Comercial

9.8 Dirección Apoyo Técnico

10. GERENCIA DE TECNOLOGÍA

10.1 Dirección Ingeniería Especializada

10.2 Dirección Servicios de Electromecánica

10.2.1 División Logística de Mantenimiento

10.2.2 División Táctica de Mantenimiento

10.2.3 División Ejecución de Mantenimiento

10.3 Dirección Servicios Técnicos

10.4 Dirección Servicios de Informática

10.5 Dirección Información Técnica y Geográfica

10.6 Dirección Sistema de Información Empresarial

11. GERENCIA CORPORATIVA AMBIENTAL

11.1 Dirección Gestión Ambiental del Sistema Hídrico

11.2 Dirección Saneamiento Ambiental

12. GERENCIA CORPORATIVA LIQUIDACIÓN ASEO

ARTÍCULO CUARTO: Suprimir los empleos públicos de la Gerencia Corporativa Residuos Sólidos, la Dirección Recolección, Barrido y Limpieza y la Dirección Aprovechamiento y Reciclaje, con la denominación, código y grado que se describe a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
Gerente	039	04	1
Director Operativo	009	08	2

ARTÍCULO QUINTO: Crear el empleo público de la Gerencia Corporativa Liquidación Aseo, con la denominación, código y grado que se describe a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NÚMERO DE EMPLEOS
Gerente	039	04	1

ARTÍCULO SEXTO: Las funciones propias de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, serán cumplidas por una planta de setenta y siete (77) empleados públicos de libre nombramiento y remoción, como se muestra a continuación.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	Nº DE EMPLEOS
Gerente General de Entidad Descentralizada	050	02	1
Secretario General de Entidad Descentralizada	054	04	1
Gerente	039	04	9
Gerente	039	06	5
Asesor	105	06	3
Asesor	105	08	9
Jefe de Oficina	006	06	1
Jefe de Oficina	006	08	1
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones	115	08	1
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	08	2
Director Administrativo	009	08	12
Director Técnico	009	08	13
Director Financiero	009	08	5
Director Operativo	009	08	14
TOTAL EMPLEOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			77

Así mismo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP para el cumplimiento de sus funciones tendrá 3.207 trabajadores oficiales como se especifican a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	No. DE TRABAJADORES
Jefe de División	20	36
DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	No. DE TRABAJADORES
Pagador	20	1
Profesional Especializado	20	112
Profesional Especializado	21	175
Profesional	22	234
Médico	30	10
Odontólogo	30	1
Tecnólogo Administrativo	30	51
Tecnólogo Operativo	30	4
Topógrafo	30	21
Bibliotecario	31	1

Secretaria Profesional	31	3
Técnico en tratamiento de Aguas	31	13
Tecnólogo Administrativo	31	131
Tecnólogo en Obras Civiles	31	4
Tecnólogo Operativo	31	49
Aforador	32	24
Auxiliar Administrativo	32	177
Auxiliar Operativo	32	33
Operador Equipo Técnico Especializado	32	37
Secretaria Profesional	32	8
Soldador	32	4
Técnico	32	6
Técnico Administrativo	32	35
Técnico en Tratamiento de Aguas	32	23
Tecnólogo en Obras Civiles	32	85
Tecnólogo Operativo	32	69
Auxiliar Administrativo	40	42
Auxiliar Operativo	40	16
Auxiliar Técnico	40	13
Operador de Válvulas	40	35
Secretaria	40	25
Sustanciador	40	3
Técnico en Tratamiento de Aguas	40	17
Técnico	40	1
DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	No. DE TRABAJADORES
Auxiliar Administrativo	41	22
Auxiliar Operativo	41	33
Celador	41	5
Conductor Operativo	41	92
Fontanero	41	57

Secretaria	41	55
Técnico	41	60
Albañil	42	23
Auxiliar Administrativo	42	69
Auxiliar en Topografía	42	49
Auxiliar Operativo	42	6
Ayudante	42	15
Ayudante Operativo	42	121
Celador	42	2
Fontanero	42	211
Guardabosques Hoyas Hidrográficas	42	30
Operador de cabrestantes	42	19
Operador de válvulas	42	65
Secretaria	42	6
Técnico	42	446
Auxiliar	50	35
Secretaria	50	2
Ayudante	52	252
CARGOS COLEGIO RAMÓN B. JIMENO		
Rector	20	1
Vicerrector	22	1
Docente	31	26
Orientador Escolar	31	1
Secretaria Académica	32	1
Técnico Administrativo	32	1
Bibliotecóloga	41	1
Secretaria	41	1
TOTAL TRABAJADORES OFICIALES		3207

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo se aprueba condicionado a la obtención del concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, para la creación de los cargos aquí descritos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD y a la Secretaría Distrital de Hacienda.

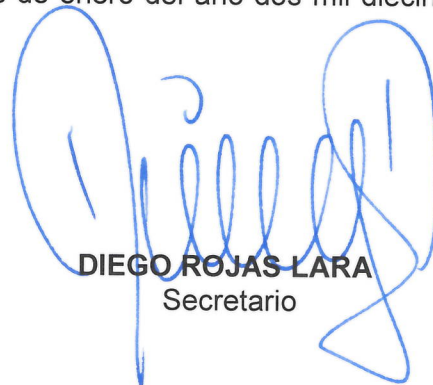
ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir del primero de febrero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos de Junta Directiva No. 12 del 25 de julio de 2013 y No. 08 de 08 de julio de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



RAÚL BUITRAGO ARIAS
Presidente



DIEGO ROJAS LARA
Secretario

Aprobó: Fredy Carrero. Gerente Gestión Humana y Administrativa (E)

